GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SS-2809-2025 DAYANNA VISBAL ARTETA

CONSIDERACIONES

a. Que el día 2 de octubre de 2025, se suscribió Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **SS-2809-2025**, entre la Gobernación de Bolívar y **DAYANNA VISBAL ARTETA,** cuyo objeto corresponde a la*: "Prestación de Servicios Profesionales Especializados para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto de inversión fortalecimiento de la gestión de las enfermedades no trasmisibles en el departamento de Bolívar"*

b. Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció en dos (2) meses y quince (15) días, contado a partir del 2 de octubre de 2025.

c. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE,** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64 del 22 de enero de 2025, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto Departamental.

d. Que mediante solicitud del **P. U. A. S - DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** en su calidad de supervisor (a) del Contrato, solicitó adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con al documento denominado **ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL**, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

e. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor (a) del contrato, la presente prórroga y adición se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **SS-2809-2025** en **TRECE (13) DIAS**, quedando como plazo total del contrato **DOS (2) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS**, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el **17 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025.**
2.	**ADICIONAR** el valor total del contrato de prestación de servicios **SS-2809-2025**, hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.253.333,00) M/CTE,** quedando el valor total del contrato de prestación de servicios hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($15.253.333,00) M/CTE.**
3.	**FORMA DE PAGO**: **El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera**: Una única cuota por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.253.333,00) M/CTE,** que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución**,** Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.
4.	Las demás cláusulas del contrato permanecen incólumes.
5.	La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64 del 22 de enero de 2025, expedido por la expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto Departamental.

6.	Que LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
9.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para la ejecución la expedición del registro presupuestal.

Elaboró: Jinnis Asís Padilla – Contratista DF.
Revisó: Hernando Gutiérrez Vergara - Contratista DF.
Vo.Bo: Natalia Villamizar Posada - Contratista DF.